SOLUGRIFO

Oefa
2021-E01-027383
30/03/2021 08:30:00
Recepcion:
LGODINEZ

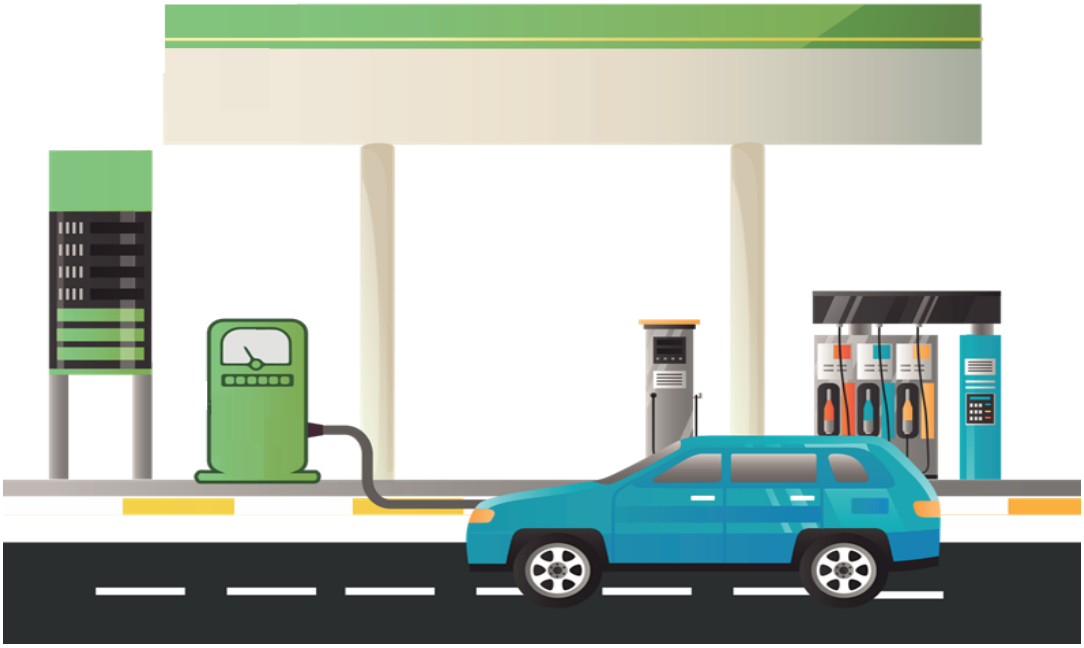

INFORME AMBIENTAL ANUAL 2020

XIN XING S.A.

INDICE

1. DATOS GENERALES 3
1.1. Titular 3
1.2. Localidad o Unidad Operativa 3
2. PROCESO PRODUCTIVO 4
2.1. Actividad que desarrolla 4
2.1.1. Recepción 4
2.1.2. Almacenamiento 5
2.1.3. Comercialización de combustibles líquidos, GLP y GNV 6
2.1.4. Actividades complementarias 6
2.2. Diagrama de Flujo de procesos 6
3. NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE 8
3.1. Normatividad Sectorial 8
3.2. Regulaciones derivadas de la normatividad ambiental 12
3.2.1. Regulaciones Específicas 12
3.3. Normatividad de otros Sectores 12
4. COMPROMISOS AMBIENTALES 14
4.1. Información general 14
4.2. Manejo de Residuos Sólidos: 14
4.3. Monitoreos ambientales 15
4.4. Capacitaciones al personal 15
5. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 15
5.1. Resultados: 16
5.1.1. Resultados de Calidad Ambiental de Aire 16
5.1.2. Resultados de Calidad Ambiental de Ruido 22
6. RESIDUOS SÓLIDOS 24
6.1. Áreas generadoras de residuos 24
6.2. Codificación (colores/rotulado) 24
6.3. Zona de almacenamiento de residuos 24
6.4. Transporte y disposición final de residuos 24
6.5. Manejo de los residuos en el año 2020 25
6.5.1. Recolección y almacenamiento 25
6.5.2. Transporte y disposición final 25
6.6. Actividades realizadas durante el año 2020 25
6.6.1. Minimización de residuos 26
6.6.2. Mantenimiento de cilindros y contenedores 26
6.6.3. Capacitación al personal de la Estación de Servicio 26
6.7. Volumen de los residuos generados en la actividad 26
7. PLAN DE CONTINGENCIA 28
8. CONTAMINACIÓN Y/O DAÑO AMBIENTAL 28
9. IMPACTOS SOCIALES Y CULTURALES 28
10. DENUNCIAS 28
11. RESPONSABLE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 29
12. DECLARACIÓN DEL TITULAR 29

TABLAS

Tabla 1. Datos del Titular 3
Tabla 2. Datos de la Localidad o Unidad Operativa 3
Tabla 3. Distribución de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos 4
Tabla 4. Distribución de Gas Natural Vehicular (GNV) 4
Tabla 5. Distribución de islas de GLP 4
Tabla 6. Normatividad Sectorial (Establecimientos de Venta al Público de Hidrocarburos) 8
Tabla 7. Regulaciones específicas 12
Tabla 8. Normatividad de Otros Sectores 12
Tabla 9. Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados vigentes con compromisos del 2020 14
Tabla 10. Relación de monitoreos y trimestres del 2020 15
Tabla 11. Plan de Capacitación Anual - 2020 15
Tabla 12. Coordenadas de ubicación de estaciones de monitoreo ambiental 16
Tabla 13. Resultados de monitoreo ambiental para Calidad del Aire 2020 16
Tabla 14. Resultados de monitoreo ambiental para Calidad del Ruido 2020 22
Tabla 15. Cantidad generada de RRSS 2020 26
Tabla 16. Manifiestos del año 2020 27

FIGURAS

Figura 1. Croquis de Localización 3
Figura 2. Diagrama de Flujo de Combustibles Líquidos 7
Figura 3. Diagrama de Flujo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) 7
Figura 4. Diagrama de Flujo de Gas Natural Vehicular (GNV) 8
Figura 5. Diagrama de Flujo de actividades complementarias 8
Figura 6. Análisis de Resultados de Material Particulado (PM_{10}) 17
Figura 7. Análisis de Resultados de Monóxido de Carbono (CO) 18
Figura 8. Análisis de Resultados de Dióxido de nitrógeno (NO2) 18
Figura 9. Análisis de Resultados de Dióxido de Azufre (SO2) 19
Figura 10. Análisis de Resultados de Sulfuro de Hidrógeno (H2S) 19
Figura 11. Análisis de Resultados de Plomo (Pb) 20
Figura 12. Análisis de Resultados de Material Particulado ($PM_{2.5}$) 20
Figura 13. Análisis de Resultados de Hidrocarburos Totales (HCT) 21
Figura 14. Análisis de Resultados de Ozono (O3) 21
Figura 15. Análisis de Resultados de Benceno 22
Figura 16. Análisis de Resultados de Ruido Diurno 23
Figura 17. Análisis de Resultados de Ruido Nocturno 23
Figura 18. Análisis de cantidad de Residuos Sólidos 2020 27

INFORME AMBIENTAL ANUAL

1. DATOS GENERALES

1.1. Titular

Tabla 1. Datos del Titular

TITULAR	**JIANQIANG WU**
RUC	20457948060
RAZÓN SOCIAL	XIN XING S.A.
DIRECCIÓN	JR MIROQUESADA N° 1308 LIMA / LIMA / LIMA

Elaborado por: SOLUGRIFOS S.A.C.

1.2. Localidad o Unidad Operativa

Tabla 2. Datos de la Localidad o Unidad Operativa

NOMBRE	**XIN XING S.A.**
DIRECCIÓN	AV. ARGENTINA 898 ESQUINA CON AV. ANTONIO DE ELIZALDE, CERCADO DE LIMA

Elaborado por: SOLUGRIFOS S.A.C.

Figura 1. Croquis de Localización

Fuente: *Google Earth*

La Estación de Servicios colinda al:

- Sur: Con Av. Argentina
- Norte: Con propiedad de terceros.
- Este: Con Av. Rodolfo Beltrán.
- Oeste: Av. Antonio de Elizalde.

Hasta una distancia de 100 metros del establecimiento "XIN XING" se encuentra las avenidas Argentina, Rodolfo Beltrán, Antonio de Elizalde, locales comerciales y residenciales. Cabe resaltar que al estar localizada en un área urbana no se encuentra adyacente a cursos de agua, zonas agrícolas o ganaderas ni receptores sensibles.

2. PROCESO PRODUCTIVO

2.1. Actividad que desarrolla

La estación de servicios XIN XING está dedicada a la comercialización de combustibles Líquidos, Gas Natural Vehicular (GNV) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el parque automotor, que involucra la etapa de recepción, almacenamiento y despacho al público.

Tabla 3. Distribución de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos

N° de Tanque	N° de Compartimientos	Producto	Capacidad (gal)
1	1	DIESEL B5 S-50	3000
	2	GASOHOL 90 PLUS	2000
	3	GASOHOL 95 PLUS	1000
		Total (gal)	6000

Fuente: *Ficha de Registro de OSINERGMIN*

Tabla 4. Distribución de Gas Natural Vehicular (GNV)

CILINDROS	**Número**	**Capacidad/Litros**
	10	**1250**
COMPRESOR	**Unidad de medida**	**Potencia**
	Sm3	**1415**

Fuente: *Ficha de Registro de OSINERGMIN.*

Tabla 5. Distribución de islas de GLP

N° Tanque	Capacidad (gal)
1	2500
Total (gal)	2500

Gas Licuado de Petróleo GLP envasado en cilindros de 10 Kg	
Cantidad de cilindros de GLP	**Cantidad de GLP en Kg**
72	720

Fuente: *Ficha de Registro de OSINERGMIN*

2.1.1. Recepción

- *Recepción de combustibles líquidos*

La descarga desde los camiones cisterna a los tanques soterrados de almacenamiento de combustibles, se realiza por medio de mangueras con conexiones de ajuste rápido

y hermético, tanto en el extremo conectado al camión cisterna como en la boca de llenado de los tanques soterrados. Las conexiones son tales que no produzcan chispas ni por roce o por golpe.

Se exige al transportista cumplir con las normas de seguridad, antes de proceder a la descarga se realiza la conexión a tierra.

- *Recepción de GLP*

La descarga desde los camiones cisternas de GLP al punto de transferencia del tanque soterrado de almacenamiento de GLP, se realiza por medio de mangueras con conexiones de ajuste rápido y hermético, tanto en el extremo conectado al camión cisterna como en el punto de transferencia de GLP. Las conexiones son tales que no produzcan chispas ni por roce o por golpe.

Se exige al transportista cumplir con las normas de seguridad, antes de proceder a la descarga se realiza la conexión a tierra.

- *Recepción de Gas Natural Vehicular – GNV*

La recepción se realiza mediante una acometida proveniente del sistema de distribución de gas natural por red de ductos administrada por la concesionaria. La acometida comprende válvulas de servicios y tuberías soterradas hasta llegar a la estación de filtrado y medición (EFM).

2.1.2. Almacenamiento

- ***Almacenamiento de combustibles líquidos***

Es la operación continua de los Tanque soterrado de almacenamiento de Combustibles Líquidos, cuenta con coplas destinadas para las conexiones para la medición, descarga y venteo. Se verifica periódicamente su correcto funcionamiento y parámetros de operación.

- ***Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo***

Es la operación continua del Tanque soterrado de almacenamiento de GLP, cuenta con coplas con sus respectivas válvulas de exceso de flujo, válvulas check, válvulas de alivio depresión, termómetro, medidor de nivel de indicación local y manómetros de presión. Se verifica periódicamente su correcto funcionamiento y parámetros de operación.

- ***Compresión y Almacenamiento De GNV***

  Se comprime el gas natural y se almacena en las baterías de cilindros, para luego suministrar a las islas de despacho de GNV, para el uso vehículos.

  Las baterías de cilindros de almacenamientos cuentan con sus respectivos accesorios y venteo. Se verifica periódicamente su correcto funcionamiento y sus parámetros de operación.

2.1.3. Comercialización de combustibles líquidos, GLP y GNV

Es la que involucra las actividades desde el ingreso de los Vehículos al predio, a ser atendidos en una de las islas por medio de los dispensadores según el tipo de combustible a usar, la conexión y desconexión de la manguera de despacho, la verificación del volumen de combustible transferido y el importe en unidades monetarias y la salida de los vehículos del establecimiento.

Para el caso de GNV, el vehículo se estaciona frente al módulo de atención del gas, se realiza la conexión de la máquina de dispensado con el chip o dispositivo ubicado en la parte anterior del vehículo y se procede al despacho mediante la red de distribución.

2.1.4. Actividades complementarias

Actividades realizadas en el área de administración, market, entre otros.

2.2. Diagrama de Flujo de procesos

A continuación, se presenta el diagrama de flujo de los procesos principales y actividades complementarias que se realizan en el establecimiento, describiéndose en cada uno de estos los tipos de residuos que se generan.

Figura 2. Diagrama de Flujo de Combustibles Líquidos

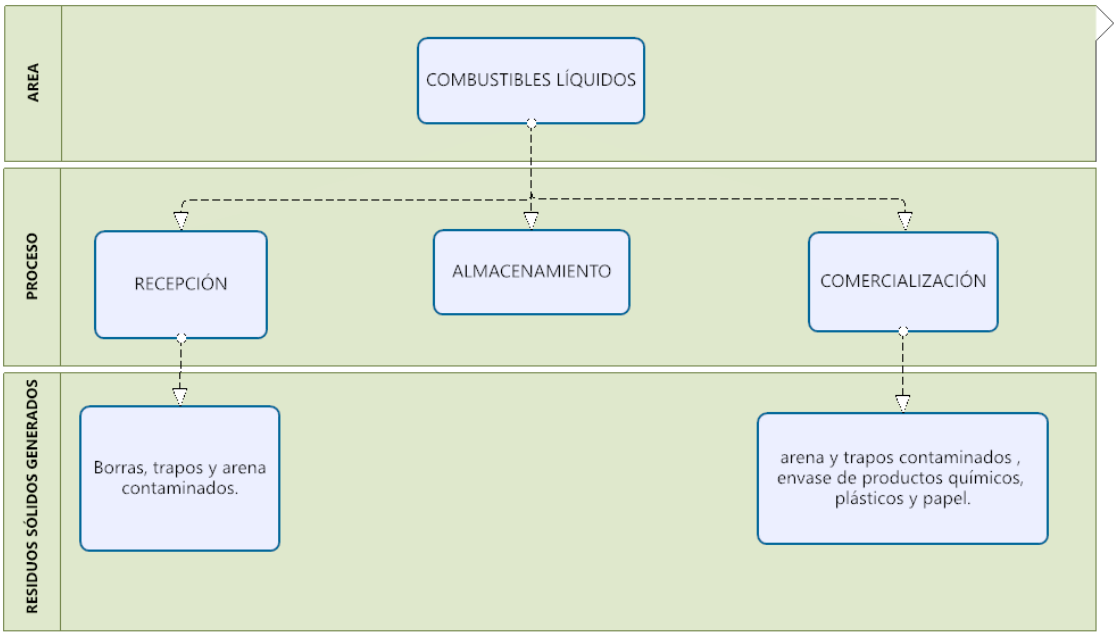

Fuente: *Estación de Servicio*

Figura 3. Diagrama de Flujo de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

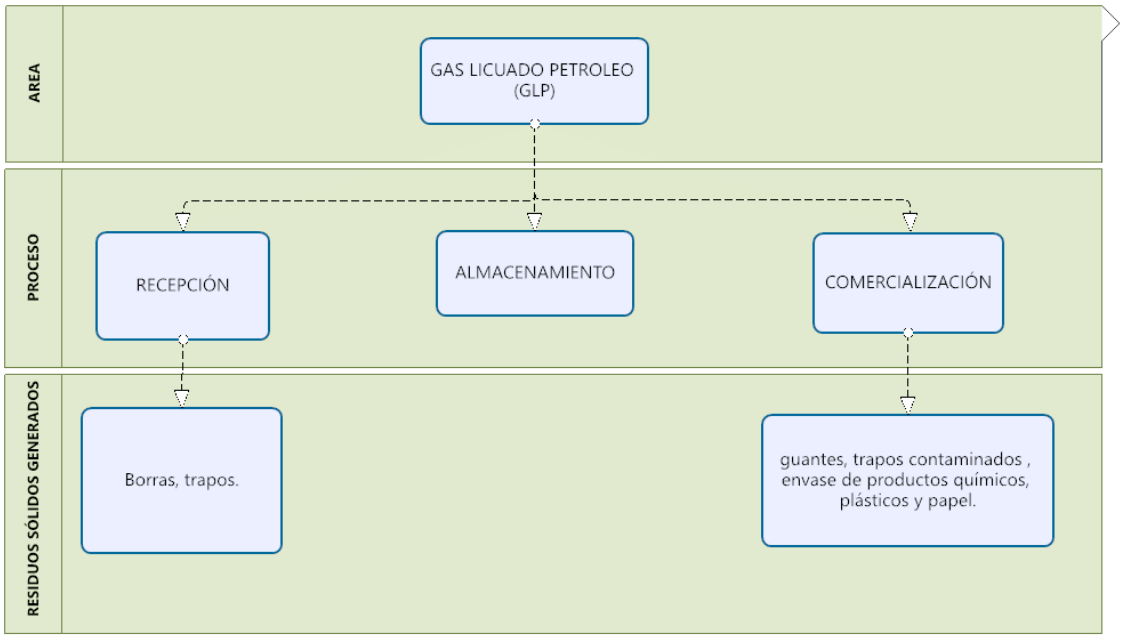

Fuente: *Estación de Servicio.*

Figura 4. Diagrama de Flujo de Gas Natural Vehicular (GNV)

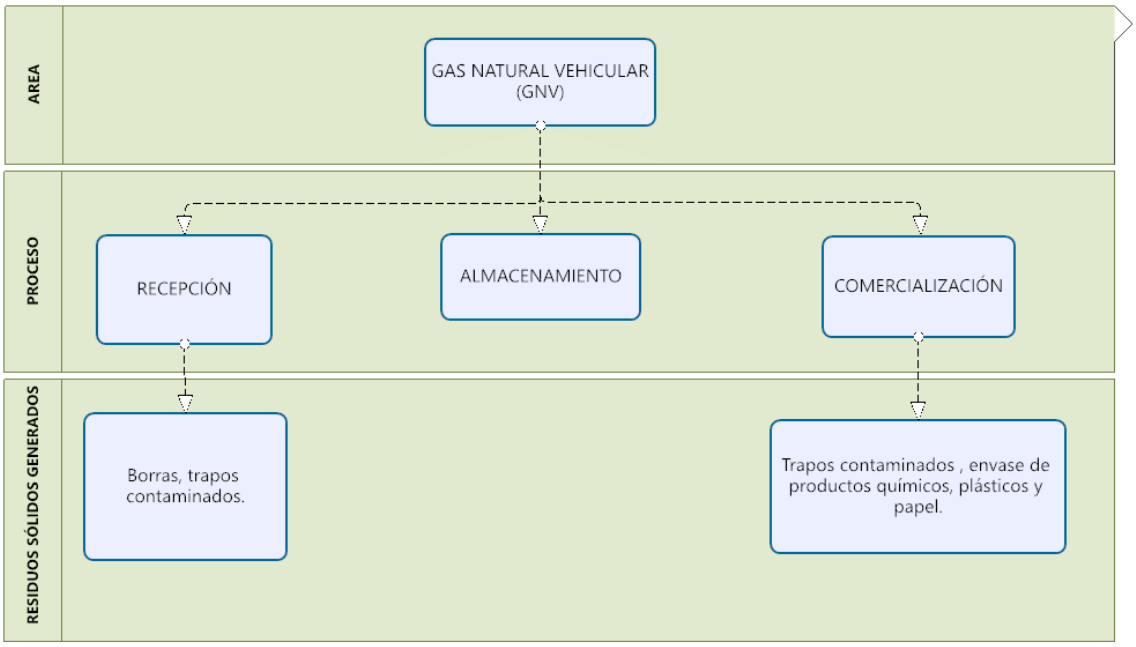

Fuente: *Estación de Servicio.*

Figura 5. Diagrama de Flujo de actividades complementarias

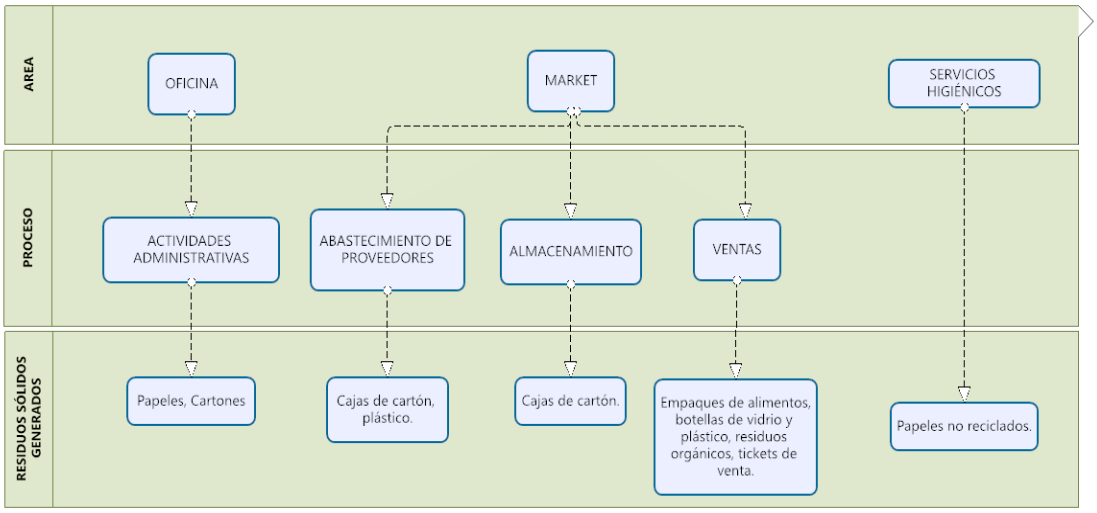

Fuente: *Estación de Servicio.*

3. NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE

3.1. Normatividad Sectorial

Para la elaboración del presente informe se ha tomado en cuenta las normas vigentes:

Tabla 6. Normatividad Sectorial (Establecimientos de Venta al Público de Hidrocarburos)

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
		- **Articulo 2.- Ámbito de Aplicación**

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
Decreto Supremo N° 039-2014-EM	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	El presente Reglamento es aplicable a las Actividades de Hidrocarburos que se desarrollan en el territorio nacional, conforme a la normativa vigente sobre la materia. En caso que el Titular de la actividad transfiera, traspase o ceda la actividad a un tercero, el adquiriente o cesionario está obligado a ejecutar todas las obligaciones ambientales que fueron aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente al transferente o cedente. Esta regla rige también en el caso de fusión de empresas.
		- **Articulo 3.- Responsabilidad Ambiental de los Titulares** Los titulares de las Actividades de Hidrocarburos son responsables del cumplimiento en lo dispuesto en el marco legal ambiental vigente, en los Estudios Ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario aprobados y cualquier otra regulación adicional dispuesta por la Autoridad Ambiental competente.
		- **Artículo 50.- Prevención de la contaminación por efluentes** Las áreas de mantenimiento de equipos y maquinaria deberán contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos, el control de efluentes y la derivación de las aguas de escorrentía, y las demás medidas contempladas en el Estudio Ambiental.
		- **Artículo 52.- Manejo y almacenamiento de productos químicos** El manejo y almacenamiento de productos químicos en general, deberán realizarse en áreas seguras e impermeabilizadas, protegiéndolos de los factores ambientales, con sistemas de contención para evitar la contaminación del aire, suelo, las aguas superficiales y subterráneas. Se seguirán las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad MSDS (Hoja de Seguridad de Materiales) de los fabricantes, así como en la normativa general y específica vigente.
		- **Artículo 55.- Del manejo de residuos sólidos** Los residuos sólidos en cualquiera de las Actividades de Hidrocarburos serán manejados de manera concordante con la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, sus modificatorias, sustitutorias, complementarias, y demás normas sectoriales correspondientes.
		- **Artículo 56.- Del manejo de otro tipo de residuos** Los Titulares generadores de residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal, deberán remitir a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental una Declaración Anual del Manejo de Residuos Sólidos y un Plan de Manejo de Residuos Sólidos; asimismo, se deberá contar con un Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos por cada operación de traslado de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en el marco legal vigente.
		- **Artículo 59.- Límites Máximos Permisibles y Estándares de Calidad Ambiental** Las emisiones atmosféricas deberán cumplir los correspondientes Límites Máximos Permisibles vigentes. El Titular deberá demostrar mediante el uso de modelos de dispersión, el efecto de la disposición de las emisiones atmosféricas sobre los Estándares de Calidad Ambiental del aire en las áreas donde se ubiquen receptores sensibles. La Autoridad Ambiental Competente podrá establecer limitaciones a los caudales de las corrientes de emisiones atmosféricas cuando éstas puedan comprometer el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental de Aire. Se diseñarán, seleccionarán, operarán y mantendrán los equipos a manera de reducir o eliminar las emisiones fugitivas.

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
		- **Artículo 60.- Estándares de Calidad Ambiental de Ruido** La emisión de ruidos deberá ser controlada a fin de no sobrepasar los valores establecidos en el Reglamento Nacional de Estándares de Calidad Ambiental de Ruido, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, sus modificatorias, sustitutorias y complementarias, que se encuentren vigentes.
		- **Artículo 64.- Capacitación del personal** Todo el personal, propio y subcontratado, deberá contar con capacitación actualizada sobre los aspectos ambientales asociados a sus actividades y responsabilidades, en especial sobre las normas y procedimientos establecidos para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sobre las consecuencias ambientales y legales de su incumplimiento. En el caso de visitantes a las instalaciones de hidrocarburos, se deberá dar una charla informativa que contenga aspectos de seguridad y de protección ambiental. Los Titulares deben contar con un Plan de Capacitación en temas ambientales, el cual será cumplido anualmente y remitido como parte del Informe Ambiental Anual a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.
		- **Artículo 65.- Mecanismos de difusión y alerta temprana** El Titular deberá establecer e implementar mecanismos de difusión y de alerta temprana, a la población aledaña a las Actividades de Hidrocarburos, frente a derrames, incendios y otros incidentes ocasionados por acciones humanas o por fenómenos naturales.
		- **Artículo 66.- Siniestros y emergencias** En el caso de siniestros o emergencias con consecuencias negativas al ambiente, ocasionadas por la realización de Actividades de Hidrocarburos, el Titular deberá tomar medidas inmediatas para controlar y minimizar sus impactos, de acuerdo a su Plan de Contingencia.
		- **Artículo 68.- Incidentes y denuncias de incidentes** En caso se produzca un incidente que pueda causar impactos ambientales negativos, así como ante una denuncia de los mismos, tanto el OSINERGMIN como la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, deberán apersonarse al lugar del incidente, de modo que la investigación de la causa y la comprobación de las medidas para mitigar los impactos ocasionados, se realicen de la manera adecuada, coordinada y rápida posible. El Titular de la Actividad de Hidrocarburos deberá llevar un registro de los incidentes de fugas y derrames de Hidrocarburos y de cualquier sustancia química peligrosa manipulada como parte de su actividad. Asimismo, deberá informar al OEFA del incidente, de acuerdo a la norma que el OEFA dicte para este efecto. El manejo de sitios contaminados en cualquiera de las actividades, se realizará empleando métodos eficientes y ambientalmente aprobados. El Registro de Incidentes deberá ser informado mensualmente al OEFA.
		- **Articulo 107.- Autoridad de Supervisión y Fiscalización Ambiental** El organismo competente encargado de supervisar y fiscalizar el presente Reglamento, sus normas complementarias, así como las regulaciones ambientales derivadas del mismo en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y las entidades de fiscalización Ambiental (EFA) en los casos que corresponda.
		- **Artículo 108.- Obligaciones y compromisos ambientales a cargo del Titular de la Actividad de Hidrocarburos.** Las personas a que hace referencia el artículo 2º del presente Reglamento y que tienen a su cargo la ejecución de proyectos o la operación de Actividades de Hidrocarburos, presentarán anualmente, antes del 31 de marzo, un informe correspondiente al ejercicio anterior (Anexo Nº 4), **Anexo N° 4**, Términos de Referencia para la Elaboración del Informe Ambiental Anual.

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
		- **Artículo 111.- Infracciones y sanciones** El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento será materia de sanción por parte de Autoridad Competente en materia de Fiscalización Ambiental.
Decreto Supremo N° 023-2018-EM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos	- **Artículo 51.- Medidas de Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos y productos químicos** Para el manejo y almacenamiento de Hidrocarburos, el Titular de las Actividades de Hidrocarburos cumplirá con los siguientes requisitos: **a)** No se colocará Hidrocarburos o agua de producción en recipientes abiertos ni en pozas de tierra sin impermeabilizar, excepto en casos de contingencia comprobada y sujeto a informar a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, mediante documento escrito. Terminada la contingencia, los hidrocarburos serán colectados y depositados en recipientes cerrados y las pozas de tierra serán remediadas y cerradas. La remediación de las pozas de tierra se realizará siguiendo los métodos previstos en el Plan de Contingencias o el Estudio Ambiental correspondiente. Las aguas de producción deberán ser reinyectadas. **b)** Cada tanque o grupo de tanques deberá estar rodeado por un dique que permita retener un volumen por lo menos igual al 110% del volumen total del tanque de mayor capacidad. Los muros de los diques de contención alrededor de cada tanque o grupo de tanques y el de las áreas estancas deberán estar debidamente impermeabilizados, garantizando la contención de los hidrocarburos. **c)** Las instalaciones o equipos, tales como ductos, tanques, unidades de proceso, instrumentos, separadores, equipos de bombeo, válvulas de control (automáticas/ manuales), válvulas de seguridad, medidores de flujo, entre otros, deberán ser sometidos a programas regulares de mantenimiento, a fin de minimizar riesgos de accidentes, fugas, incendios y derrames.”
		- **Artículo 58.- Monitoreo en puntos de control de efluentes y emisiones** - Los Titulares de las Actividades de Hidrocarburos están obligados a efectuar el monitoreo de los respectivos puntos de control de los efluentes y emisiones de sus operaciones, así como los análisis físicos y químicos correspondientes, mediante métodos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, con una frecuencia que se aprobará en el instrumento respectivo. Los informes de monitoreo serán presentados ante la Autoridad Ambiental Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de monitoreo, para su registro y fiscalización ambiental.”

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

A la fecha el establecimiento no presentó incumplimientos, ni observaciones de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental como es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

3.2. Regulaciones derivadas de la normatividad ambiental

3.2.1. Regulaciones Específicas

Tabla 7. Regulaciones específicas

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	- **Artículo 1.- Del Objetivo** La presente norma establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible. - **Artículo 4°.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido** Los estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECA's consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la presente norma.
Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM	Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental	
Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias	- **Artículo 2.- Los Estándares de Calidad Ambiental para Aire como referente obligatorio** 2.1 Los ECA para Aire son un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, a cargo de los titulares de actividades productivas, extractivas y de servicios. 2.2 Los ECA para Aire, como referente obligatorio, son aplicables para aquellos parámetros que caracterizan las emisiones d de las actividades productivas, extractivas y de servicios. - **Única .- Derogación de normas referidas al ECA para Aire** Derogase el Decreto Supremo Nº 074-2001-PCM, el Decreto Supremo Nº 069-2003-PCM, el Decreto Supremo Nº 003-2008-MINAM y el Decreto Supremo Nº 006-2013-MINAM.
Resolución Directoral N° 1404-2005-DIGESA	Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire y Gestión de los Datos, Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)	

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

Hasta la fecha el establecimiento no presentó incumplimientos, ni observaciones de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

3.3. Normatividad de otros Sectores

Tabla 8. Normatividad de Otros Sectores

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
Decreto Legislativo N° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	- **Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos** La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente. - **Artículo 74.- De la supervisión, fiscalización y sanción** Las autoridades señaladas en el presente capítulo ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción a fin de asegurar el cumplimiento

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
		del presente Decreto Legislativo, su Reglamento y cualquier otra norma relacionada a la gestión y manejo de los residuos sólidos. Las funciones antes descritas se ejercen conforme lo señalado en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. - **Artículo 75.- Del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)** Las competencias del OEFA en materia de supervisión, fiscalización y sanción se encuentran definidas en el artículo 16 del presente Decreto Legislativo. El OEFA puede dictar, y hacer cumplir, las medidas administrativas tales como el mandato de carácter particular; medida preventiva, requerimiento de actualización de instrumento de gestión ambiental; medida cautelar, medida correctiva, entre otras, conforme a la normativa vigente. - **Artículo 76.- De las Autoridades Sectoriales** Las Autoridades Sectoriales en el marco de sus competencias, supervisan, fiscalizan y sancionan la gestión y manejo de los residuos sólidos no municipales. Las autoridades sectoriales en el marco de sus competencias de fiscalización ambiental sobre residuos sólidos, tipifican infracciones, establecen sanciones, criterios de graduación, límites de la multa y medidas administrativas dentro de los parámetros establecidos en el presente título, así como dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso no se apruebe el cuadro de tipificación de infracciones y sanciones, la autoridad sectorial debe acogerse al régimen de infracciones y sanciones que tipifique el OEFA sobre la presente materia.
Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	- **Artículo 17.- Modificación de Instrumento de Gestión Ambiental** Los titulares de las actividades productivas, extractivas y de servicios que decidan implementar infraestructuras para el manejo de residuos sólidos provenientes de sus actividades dentro de sus instalaciones, áreas de concesión o lote del titular, deben modificar previamente su IGA aprobado ante la autoridad competente, de conformidad con las normas del SEIA y sus normas complementarias. - **Artículo 19.- Segregación en la fuente** El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. - **Artículo 20.- Almacenamiento en la fuente** El almacenamiento debe ser efectuado por el generador de residuos sólidos municipales, de acuerdo a las características particulares de los residuos sólidos y diferenciando los peligrosos, con la finalidad de evitar daños a los operarios del servicio de limpieza pública durante las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos. - **Artículo 54.- Almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos** El almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos debe realizarse en un ambiente cercado, en el cual se almacenan los residuos sólidos compatibles entre sí. a) Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados. b) Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos. c) Contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda. d) Contar con pasillos o áreas de tránsito que permitan el paso de maquinarias y equipos, según corresponda; así como el desplazamiento

Normas	Nombre	Disposiciones Aplicables
		del personal de seguridad o emergencia. Los pisos deben ser de material impermeable y resistente. e) En caso se almacenen residuos que generen gases volátiles, se tendrá en cuenta las características del almacén establecidas en el IGA, según esto se deberá contar con detectores de gases o vapores peligrosos con alarma audible. f) Contar con señalización en lugares visibles que indique la peligrosidad de los residuos sólidos. g) Contar con sistemas de alerta contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos, de acuerdo con la naturaleza y peligrosidad del residuo; h) Contar con sistemas de higienización operativos. - **Artículo 55.- Plazos para almacenamiento de residuos sólidos peligrosos** Los residuos sólidos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de doce (12) meses, con excepción de aquellos regulados por normas especiales o aquellos que cuenten con plazos distintos establecidos en los IGA.
Ley N° 28551	Ley que establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia	- **Artículo 2.- Definición** Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos. - **Artículo 3.- Obligación** Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

Hasta la fecha el establecimiento no presentó incumplimientos, ni observaciones de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

4. COMPROMISOS AMBIENTALES

4.1. Información general

Tabla 9. Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados vigentes con compromisos del 2020

Nombre del Instrumento de Gestión Ambiental	Resolución Directoral de Aprobación	Fecha de Aprobación
Declaración de Impacto Ambiental de modificación del establecimiento de venta al público de GNV y ampliación de una estación de servicios con gasocentro de GLP	Resolución Directoral N° 460-2014-MEM/DGAAE	2014

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C*

4.2. Manejo de Residuos Sólidos:

- Los desechos y residuos domésticos se depositan en recipientes especiales rotulados para su reconocimiento y traslado hacia el relleno sanitario en coordinación con el municipio.

- Los residuos sólidos peligrosos son dispuestos por una empresa operadora de residuo sólido (EO-RS), reconocido por el MINAM para darles el tratamiento o disposición final adecuada.
- Presentación de los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos del año 2020.
- Presentación de Declaración Anual Manejo de Residuos Sólidos.

4.3. Monitoreos ambientales

En el año 2020 se ejecutó el monitoreo de acuerdo a un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario como se detalla a continuación:

Tabla 10. Relación de monitoreos y trimestres del 2020

MONITOREO AMBIENTAL DEL 2020	TRIMESTRE
Monitoreo del DIA 2014	I Trimestre
Monitoreo del DIA 2014	II Trimestre
Monitoreo del DIA 2014	III Trimestre
Monitoreo del DIA 2014	IV Trimestre

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C*

4.4. Capacitaciones al personal

Según el artículo 64 de D.S. 039 -2014 Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades de Hidrocarburos, todo el personal deberá contar con capacitación actualizada sobre los aspectos ambientales asociados a sus actividades y responsabilidades, en especial sobre las normas y procedimientos establecidos para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sobre las consecuencias ambientales y legales de su incumplimiento. Es por ello que la estación de servicios "XIN XING", ha realizado dos capacitaciones en el año 2020 dirigido a sus colaboradores como cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

Tabla 11. Plan de Capacitación Anual - 2020

TEMAS	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en la estación de servicios							X					
Aspectos e impactos ambientales, medidas de control y medidas de Ecoeficiencia en la estación de servicios												X

Fuente: *Estación de Servicios*

Ver Anexo N° 01: Certificados de Capacitación.

5. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Se ejecutó el monitoreo de acuerdo al programa de monitoreo ambiental establecido en su Instrumento de Gestión Ambiental vigente.

El análisis de las muestras obtenidas en los monitoreos trimestrales fue realizado por el laboratorio ambiental ENVIROMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C. acreditado con registro N° LE – 056.

Para la ejecución del monitoreo se cumplió con todos los procedimientos establecidos por el laboratorio, a fin de asegurar la calidad de la muestra.

Ver Anexo N° 02: Certificado de Acreditación del Laboratorio.

La ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental de aire y ruido son las siguientes:

Tabla 12. Coordenadas de ubicación de estaciones de monitoreo ambiental

Declaración de Impacto Ambiental de modificación del establecimiento de venta al público de GNV y ampliación de una estación de servicios con gasocentro de GLP					
Resolución Directoral N° 460-2014-MEM/DGAAE					
COMPONENTE	PUNTOS	COORDENADAS UTM – WGS84 ZONA 18 S		FRECUENCIA	PARÁMETROS
		ESTE (X)	NORTE (Y)		
Aire	PM-1	276 455	8 667 731	Trimestral	Monóxido de Carbono (CO) Dióxido de Nitrógeno (NO_2) Material Particulado PM_{10} Material Particulado $PM_{2.5}$ Dióxido de Azufre (SO_2) Sulfuro de Hidrógeno (H_2S) Ozono (O_3) Hidrocarburos Totales (HCT) Plomo (Pb) Benceno
	PM-2	276 498	8 667 723		
Ruido	PM-1	276 455	8 667 731	Trimestral	Nivel de Presión sonora LA_{eqT}
	PM-2	276 498	8 667 723		

Fuente: *Informes de Monitoreo Trimestrales 2020.*

Se detalla a continuación los datos registrados en los cuatro trimestres del 2020, incluyendo el análisis estadístico de estos.

5.1. Resultados:

Los resultados de los monitoreos de calidad de aire y calidad de ruido correspondiente a cada trimestre fueron los siguientes:

5.1.1. Resultados de Calidad Ambiental de Aire

Tabla 13. Resultados de monitoreo ambiental para Calidad del Aire 2020

Monitoreo Anual de Aire 2020	PM_{10}	CO	NO_2	SO_2	H_2S	Pb	$PM_{2.5}$	HCT	O_3	Benceno
	µg/m³	µg/m³	µg/m³	µg/m³	µg/m³	µg/m³	µg/m³	mg/m³	µg/m³	µg/m³
	24 h	8 h	1 h	24 h	24 h	24 h	24 h	24 h	8 h	4 h
D.S. N° 003-2017-MINAM	100	10 000	200	250	150	1.5	50		100	2

D.S. N° 003-2008-MINAM									100		
I Trimestre	PM-1	<0,74	<652	<8,75	-	-	-	-	-	-	-
	PM-2	15,96	<652	<8,75	-	-	-	-	-	-	-
II Trimestre	PM-1	74,64	<652	<8,75	-	-	-	-	-	-	-
	PM-2	86,07	<652	<8,75	-	-	-	-	-	-	-
III Trimestre	PM-1	9,08	<652	20,44	-	-	-	-	-	-	<0,94
	PM-2	12,27	<652	21,51	-	-	-	-	-	-	<0,94
IV Trimestre	PM-1	53,85	<652	<8,75	<12,15	<2,104	<0,001	20,91	<0,0035	<2,34	<0,94
	PM-2	68,49	<652	<8,75	<12,15	<2,104	<0,001	23,68	<0,0035	<2,34	<0,94

Fuente: *Informes de Monitoreo Trimestrales 2020*

- ***Material Particulado (PM_{10})***

Figura 6. Análisis de Resultados de Material Particulado (PM_{10})

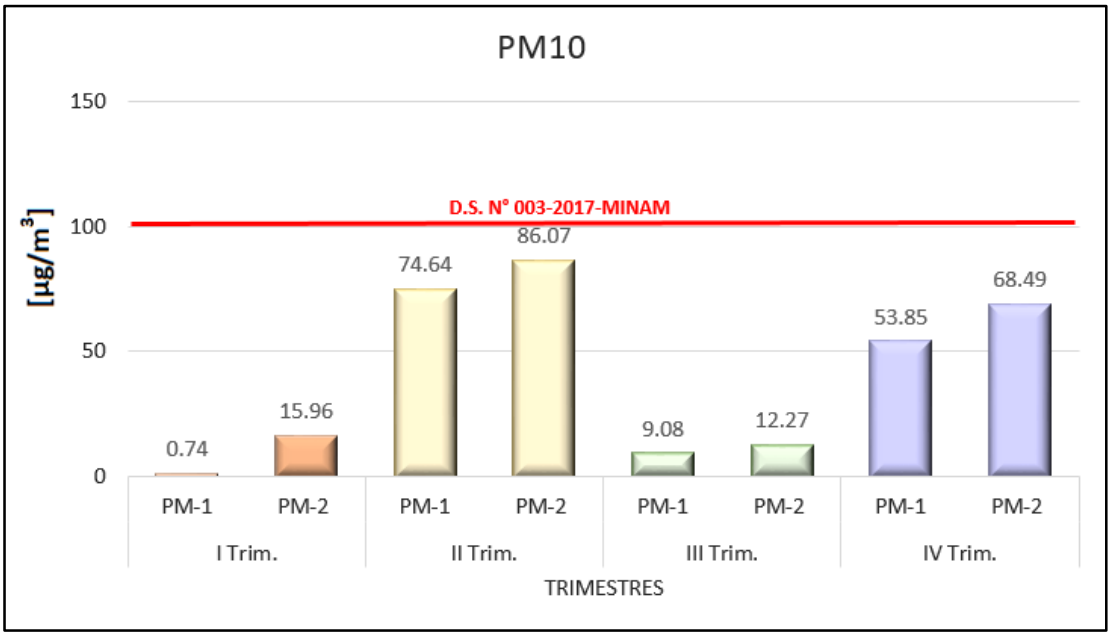

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En los monitoreos realizados en los cuatro trimestres se evidenció que las concentraciones de Material Particulado (PM_{10}) excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Monóxido de Carbono (CO)***

Figura 7. Análisis de Resultados de Monóxido de Carbono (CO)

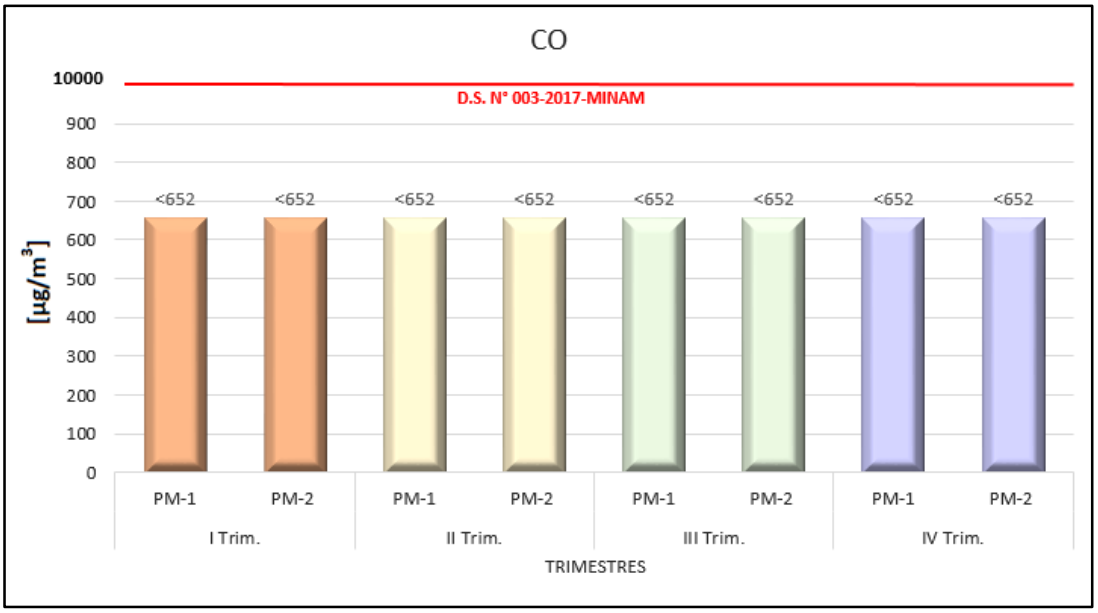

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En todos los trimestres se evidenció que las concentraciones de Monóxido de Carbono (CO) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Dióxido de nitrógeno (NO_2)***

Figura 8. Análisis de Resultados de Dióxido de nitrógeno (NO2)

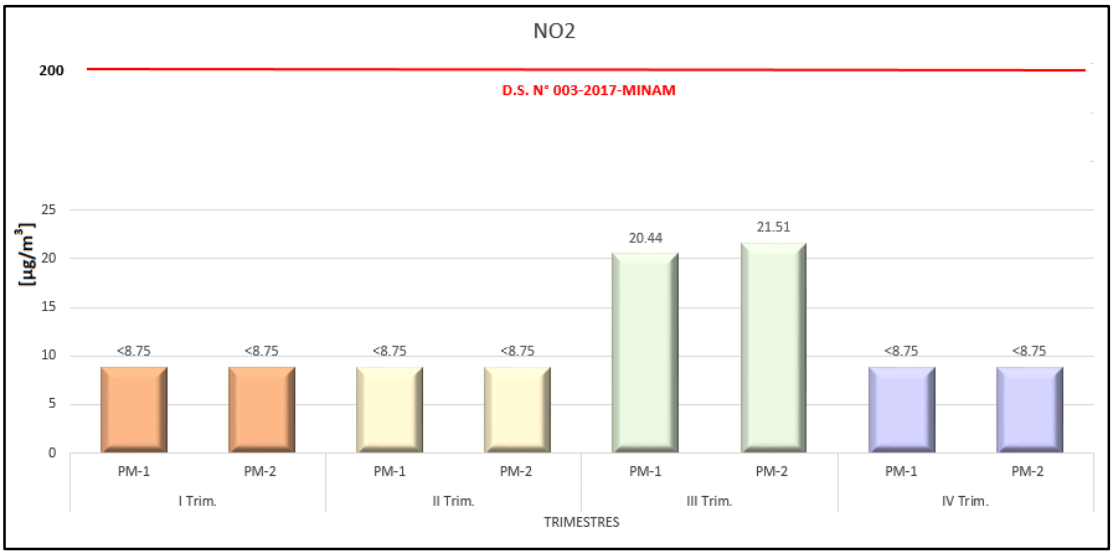

Elaborado por: SOLUGRIFOS S.A.C.

En todos los trimestres se evidenció que las concentraciones de Dióxido de nitrógeno (NO_2) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Dióxido de Azufre (SO_2)***

Figura 9. Análisis de Resultados de Dióxido de Azufre (SO2)

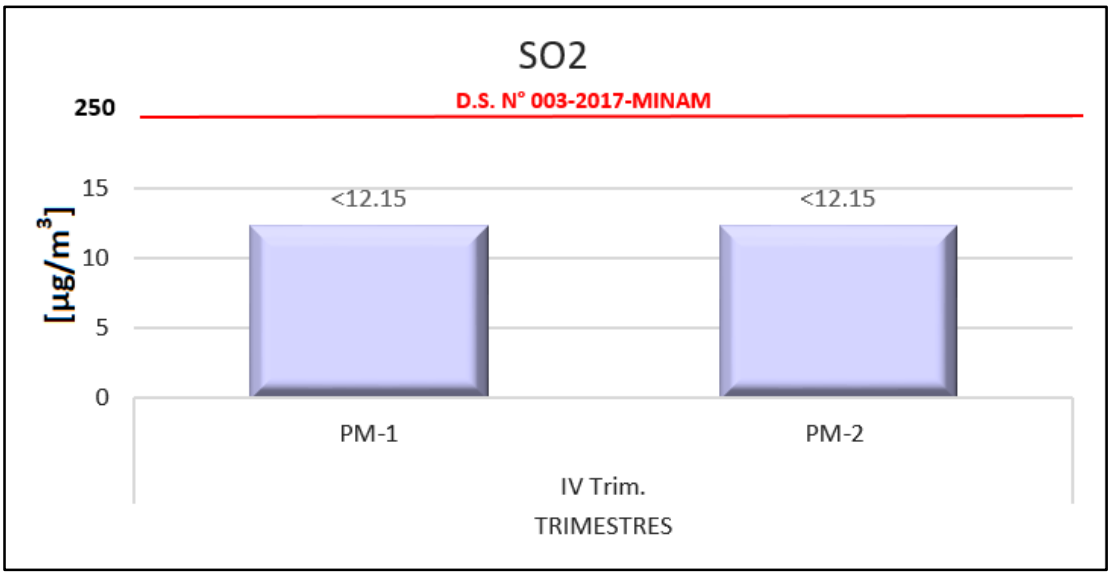

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el monitoreo realizado en el cuarto trimestre se evidenció que las concentraciones de Dióxido de Azufre (SO_2) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Sulfuro de Hidrógeno (H_2S)***

Figura 10. Análisis de Resultados de Sulfuro de Hidrógeno (H2S)

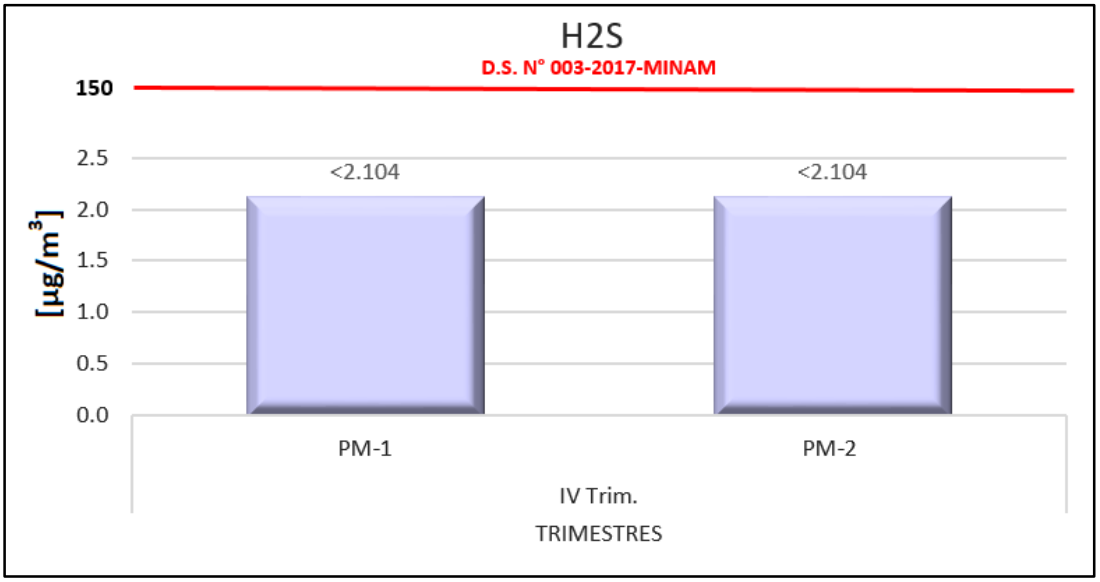

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el monitoreo realizado en el cuarto trimestre se evidenció que las concentraciones de Sulfuro de Hidrógeno (H_2S) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Plomo (Pb)***

Figura 11. Análisis de Resultados de Plomo (Pb)

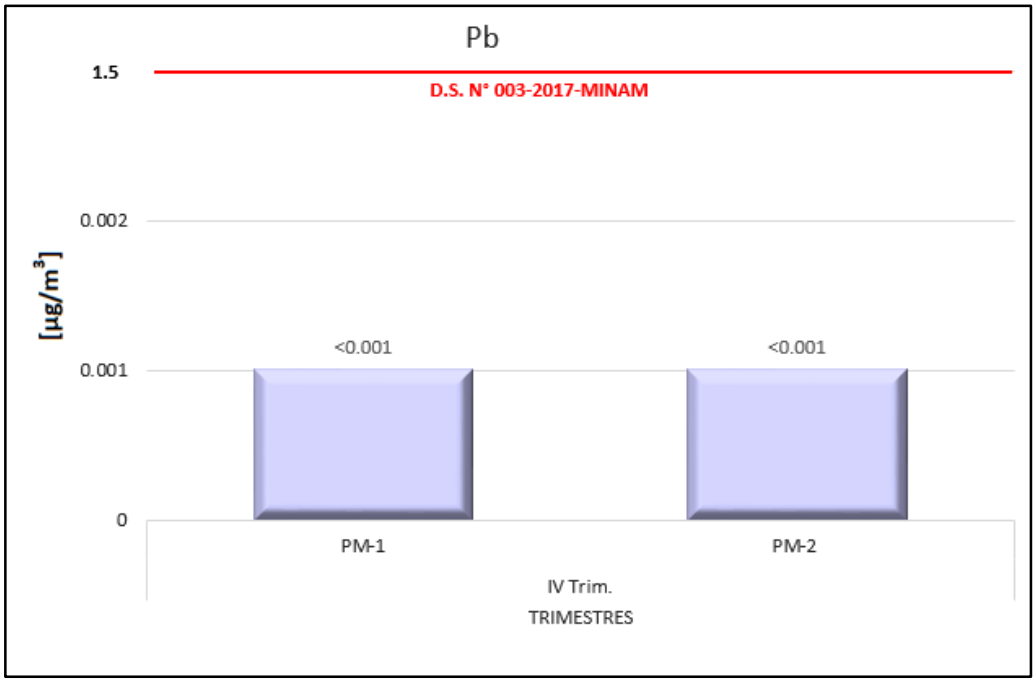

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el monitoreo realizado en el cuarto trimestre se evidenció que las concentraciones de Plomo (Pb) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Material Particulado ($PM_{2.5}$)***

Figura 12. Análisis de Resultados de Material Particulado ($PM_{2.5}$)

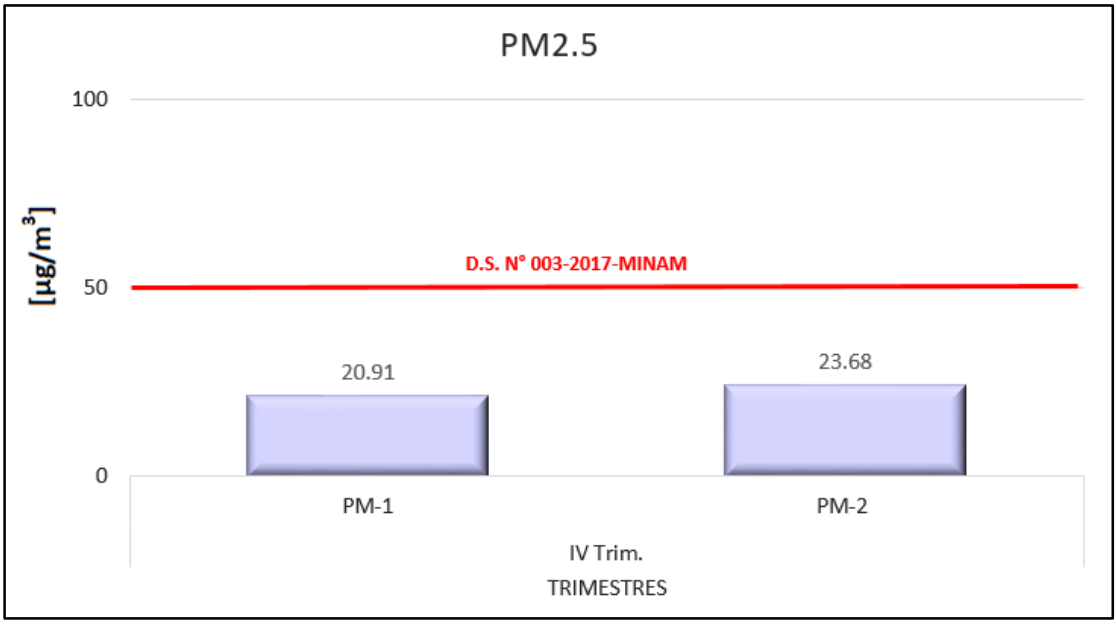

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En los monitoreos realizados en los cuatro trimestres se evidenció que las concentraciones de Material Particulado ($PM_{2.5}$) excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Hidrocarburos Totales (HCT)***

Figura 13. Análisis de Resultados de Hidrocarburos Totales (HCT)

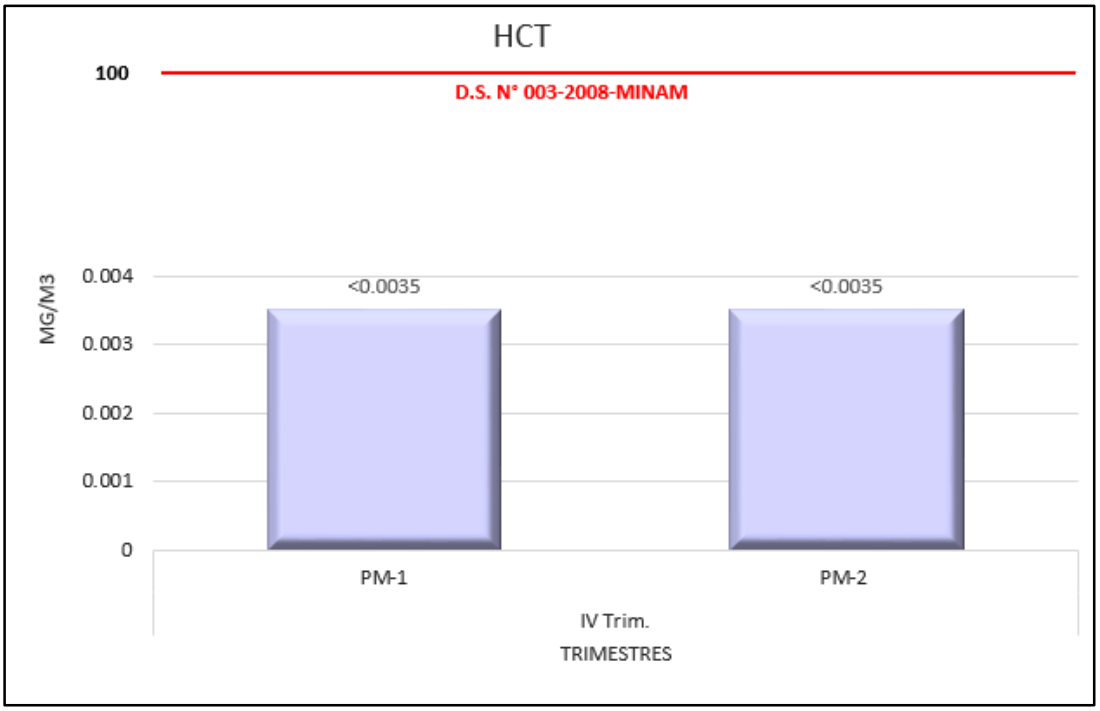

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el monitoreo realizado en el cuarto trimestre se evidenció que las concentraciones de Hidrocarburos Totales (HCT) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Ozono*** **(O_3)**

Figura 14. Análisis de Resultados de Ozono (O3)

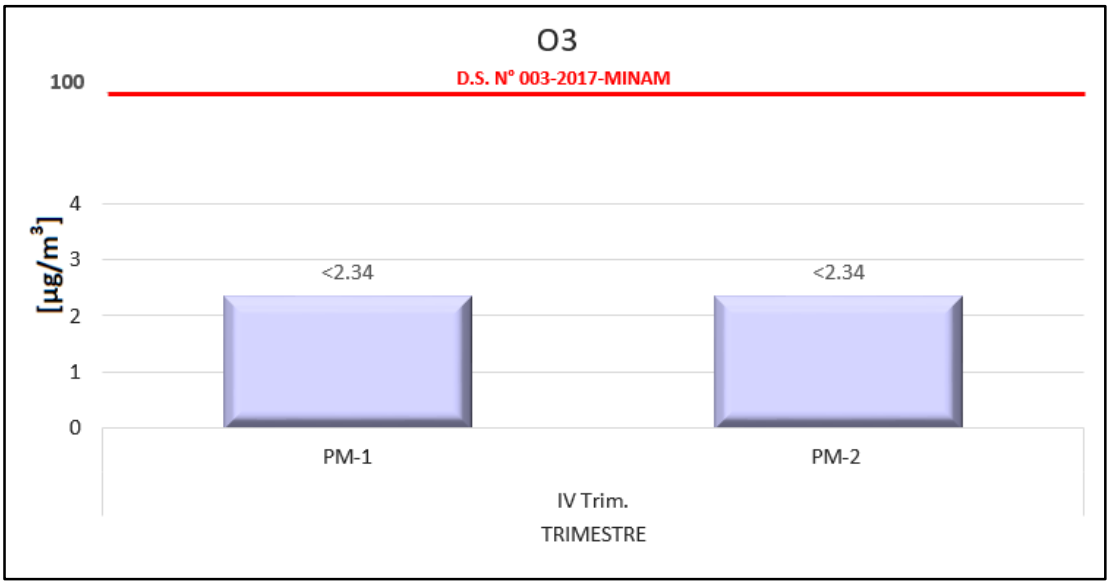

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el monitoreo realizado en el cuarto trimestre se evidenció que las concentraciones de Ozono (O_3) no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

- ***Benceno***

Figura 15. Análisis de Resultados de Benceno

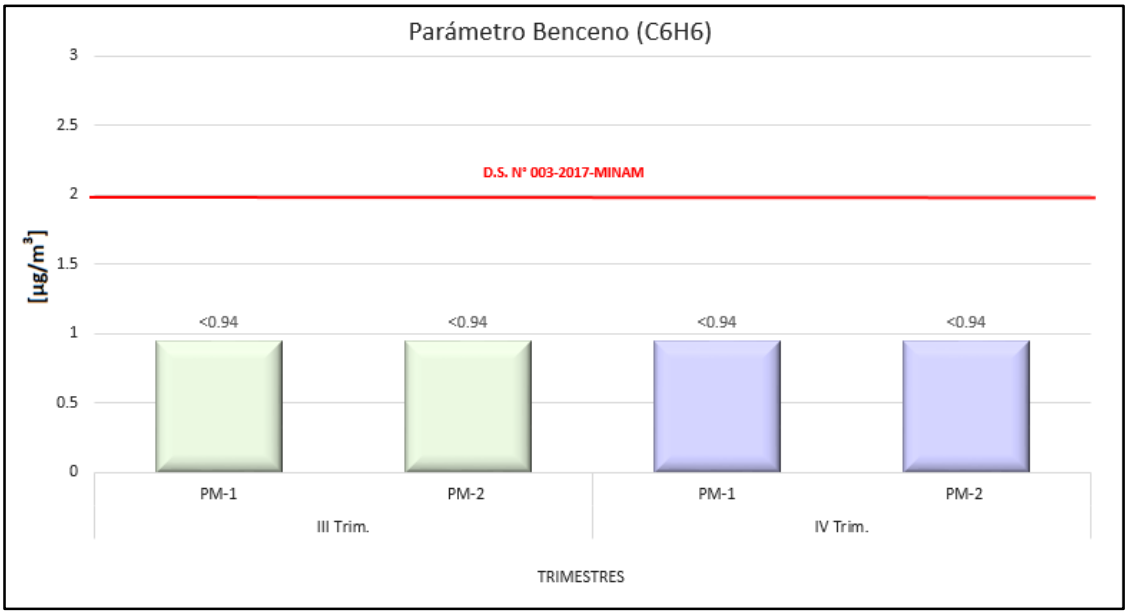

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el monitoreo realizado en el tercer y cuarto trimestre se evidenció que las concentraciones de Benceno no excedieron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

5.1.2. Resultados de Calidad Ambiental de Ruido

Tabla 14. Resultados de monitoreo ambiental para Calidad del Ruido 2020

Trimestre	Puntos	DIURNO			D.S. N° 085-2003-PCM	NOCTURNO			D.S. N° 085-2003-PCM
		Max (dB)	Min (dB)	LAeqT (dB)		Max (dB)	Min (dB)	LAeqT (dB)	
I	PM-1	82,4	58,8	68,2	70	70,1	53,0	60,8	60
	PM-2	81,5	59,0	68,1		70,4	53,2	60,9	
II	PM-1	81,2	63,7	74,3		70,9	49,7	57,3	
	PM-2	78,6	68,2	72,2		70,0	49,4	58,7	
III	PM-1	69,8	61,6	64,8		66,6	56,1	58,6	
	PM-2	69,6	62,5	65,6		63,3	55,2	58,0	
IV	PM-1	83,1	56,3	66,3		69,9	42,5	57,1	
	PM-2	78,5	70,2	73,8		67,9	43,8	59,6	

Fuente: *Informes de Monitoreo Trimestrales 2020*

- ***Diurno***

Figura 16. Análisis de Resultados de Ruido Diurno

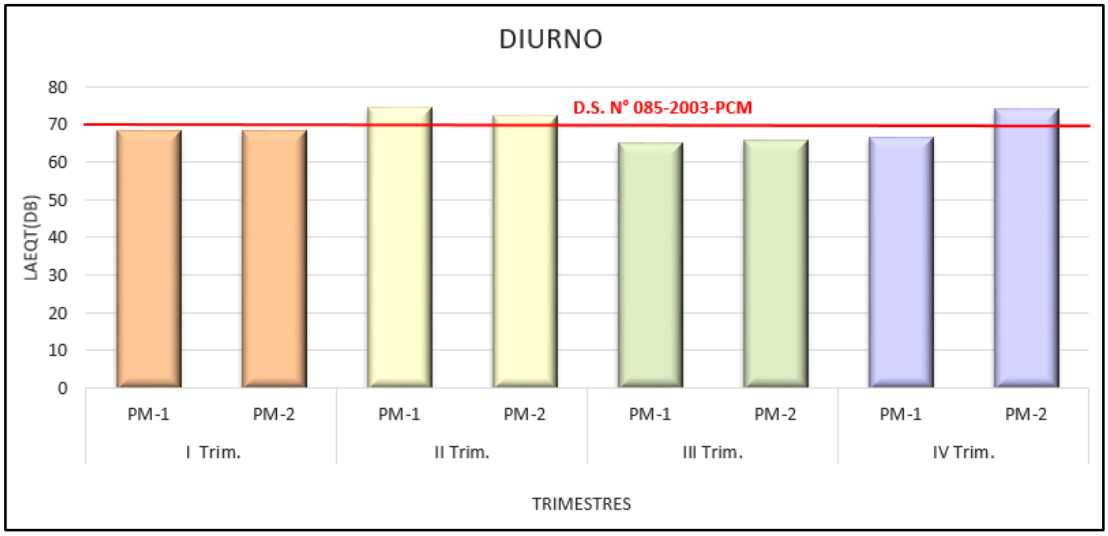

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En el punto de monitoreo PM-1 y PM-2 del segundo trimestre y PM-2 del cuarto trimestre se evidenciaron que los niveles de ruido excedieron los Estándares Nacionales de Calidad de Ruido en el horario diurno.

- *Nocturno*

Figura 17. Análisis de Resultados de Ruido Nocturno

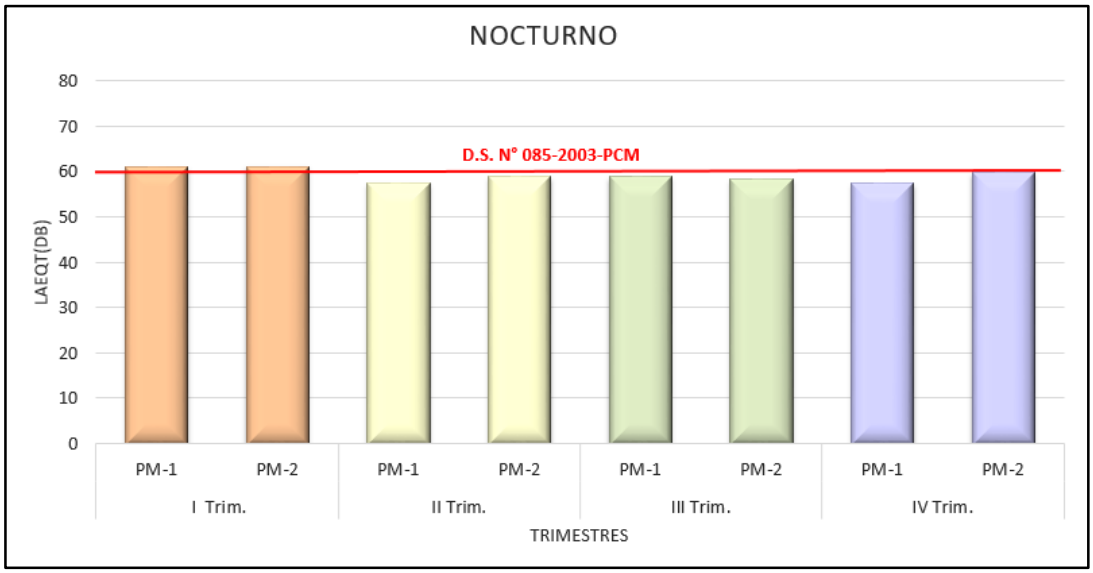

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

En los puntos de monitoreo PM-1 y PM-2 del primer trimestre se evidenciaron que los niveles de ruido excedieron los Estándares Nacionales de Calidad de Ruido en el horario diurno.

- **Discusión de resultados de ruido ambiental**

Considerando que, en el primer y segundo trimestre, los niveles de ruido del punto **PM-1 y PM-2** en horario diurno y nocturno superaron los Estándares de Calidad Ambiental, se debe precisar que los puntos de monitoreo se encuentran cercanos a la Panamericana Sur; por consiguiente, en el periodo de toma de muestra se evidenció tránsito continuo de vehículos que afectaron el registro de datos en el sonómetro.

Cabe mencionar que los Informes de Monitoreo Ambiental fueron presentados trimestralmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cumplimiento a las obligaciones del establecimiento.

Ver Anexo N° 03: Cargo de Presentación de Informes de Monitoreo Ambiental a OEFA

6. RESIDUOS SÓLIDOS

6.1. Áreas generadoras de residuos

Las principales áreas generadoras de residuos cuentan con contenedores y/o cilindros para su almacenamiento temporal y son las siguientes:

a) Islas de despacho
b) Oficinas administrativas
c) Market
d) Servicios Higiénicos (SSHH)

6.2. Codificación (colores/rotulado)

En tal sentido en la Estación de Servicio, en el período 2020 se contaba con recipientes adecuados, tapados e identificados por colores y rotulados ubicados en las áreas generadoras de residuos cumpliendo como almacenamiento central, según la siguiente descripción:

- Negro: Residuos aprovechables
- Rojo: residuos peligrosos.

6.3. Zona de almacenamiento de residuos

La Estación de Servicios cuenta con Zona de Almacenamiento primario y central de Residuos Sólidos, la misma que cuenta con las siguientes características:

- La zona de almacenamiento de residuos se encuentra separada a una distancia adecuada respecto de las áreas de islas y oficinas.
- Los cilindros se encuentran debidamente rotulados.

6.4. Transporte y disposición final de residuos

Se realizó de la siguiente manera:

- Los residuos no aprovechables, fueron recogidos diariamente por el servicio recolector municipal, sin dejar constancia alguna del manejo, quienes se encargan de la disposición final de los residuos.
- Los residuos peligrosos (sólidos y líquidos), fueron almacenados en cilindros metálicos, con tapa y debidamente rotulados en la zona de almacenamiento central de residuos hasta el recojo de la EO-RS quien se encuentra registrada en el MINAM.

6.5. Manejo de los residuos en el año 2020

La generación de residuos peligrosos y no peligrosos se manejó de la siguiente manera:

6.5.1. Recolección y almacenamiento

La recolección interna de los residuos sólidos generados fue efectuada por los encargados de limpieza en la estación de servicio, dicho personal cuenta con ropa y material de trabajo adecuado.

Los residuos no peligrosos (domésticos) generados en las oficinas y servicios higiénicos fueron depositados en contenedores de metal ubicados en cada uno de estos ambientes, así mismo los residuos domésticos generados en las islas, fueron depositados en cilindros ubicados en cada isla.

Los residuos peligrosos (aceite usado y trapos contaminados) fueron segregados inmediatamente luego de su generación y llevados al área de almacén central de residuos peligrosos para ser depositados en los cilindros correspondientes.

6.5.2. Transporte y disposición final

Residuos No Peligrosos

Los residuos no peligrosos: domésticos, papel, cartón, plástico y vidrio fueron transportados y dispuestos en un relleno sanitario, a través del Servicio Público de Limpieza de la Municipalidad correspondiente, con una frecuencia diaria.

Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos (arena usada, aceite usado y trapos contaminados con hidrocarburos), que se generaron en menor cantidad, fueron acumulados en la zona de Almacenamiento Central de Residuos hasta tener una cantidad considerable para que puedan ser transportados y dispuestos en un relleno de seguridad debidamente autorizada.

6.6. Actividades realizadas durante el año 2020

La Estación de Servicios durante el año 2020 ha realizado diversas actividades en cuanto al manejo de sus residuos sólidos, a fin de minimizar la generación de residuos y lograr una

adecuada gestión integral de los mismos, de acuerdo a los requerimientos de las normas ambientales nacionales. Para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

6.6.1. Minimización de residuos

Reúso de los papeles provenientes del área administrativa, los cuales son utilizados como papel borrador.

6.6.2. Mantenimiento de cilindros y contenedores

Mantenimiento de los cilindros de acuerdo al tipo de residuo, los cuales cumplen con el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos de la Norma Técnica del INDECOPI (NTP 900.058-2019).

Renovación de letreros indicativos del tipo de residuo para cada cilindro o contenedor.

6.6.3. Capacitación al personal de la Estación de Servicio

El personal de la Estación de Servicios recibió dos (2) capacitaciones en el año 2020, en los siguientes temas:

- Manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en la estación de servicios.
- Aspectos e impactos ambientales, medidas de control y medidas de Ecoeficiencia en la estación de servicios.

6.7. Volumen de los residuos generados en la actividad

En el siguiente cuadro, se presenta el volumen generado de residuos sólidos de la estación de servicios por cada mes en el año 2020.

Tabla 15. Cantidad generada de RRSS 2020

Meses	XIN XING S.A.	
	Peligroso (TM/mes)	No Peligrosos (TM/mes)
ENERO	0.0123	0.107
FEBRERO	0.0133	0.098
MARZO	0.0123	0.045
ABRIL	0.0113	0.043
MAYO	0.0133	0.056
JUNIO	0.0106	0.070
JULIO	0.0103	0.069
AGOSTO	0.0113	0.089
SETIEMBRE	0.0021	0.085
OCTUBRE	0.002	0.079
NOVIEMBRE	0.0015	0.095
DICIEMBRE	0.003	0.105
Total	**0.1033**	**0.941**

Fuente: *Información extraída del Registro y Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.*

En el año 2019 la disposición de residuos peligrosos fue realizada en el mes de octubre, sin embargo, no se pudo realizar la disposición al año debido a factores influenciados por al estado de Emergencia Sanitaria que rige desde marzo del 2020.

La disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizó en el mes de agosto del 2020, los residuos de los meses restantes se dispondrán en el 2021, cuando se alcance una capacidad mayor. Los manifiestos y certificados que acreditan el transporte y disposición final adecuado de los residuos peligrosos fueron registrados en la plataforma del SIGERSOL administrado por el MINAM, en cumplimiento a las obligaciones del establecimiento y normativa vigente en la materia.

A continuación, se presentan los manifiestos de residuos sólidos peligrosos registrados en el 2020.

Tabla 16. Manifiestos del año 2020

N°	TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD (TON)	CÓDIGO DE REGISTRO
1	ARENA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO	0.127	MINEM-20457948060-2020-3
2	TRAPOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	0.018	
3	ACEITE USADO	0.160	

Elaborado: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

Figura 18. Análisis de cantidad de Residuos Sólidos 2020

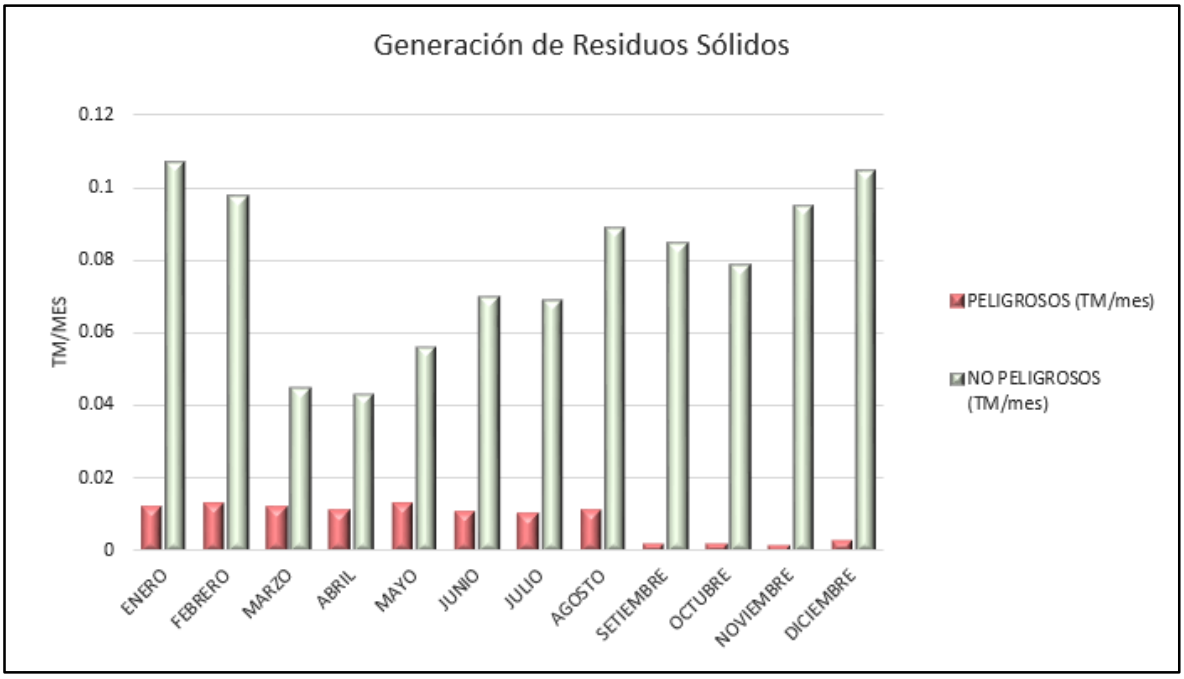

Elaborado por: *SOLUGRIFOS S.A.C.*

Durante el año 2020 el establecimiento generó 0.941 TM de residuos sólidos no peligrosos 0.1033 TM de residuos peligrosos. Siendo un total de 1.0443 TM de residuos generados por la estación de servicios.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

La Estación de Servicios no realizó modificaciones en el Plan de Contingencias que tenía vigente, debido a que en el año 2020 no ocurrió ninguna contingencia que amerite una modificación de este documento.

8. CONTAMINACIÓN Y/O DAÑO AMBIENTAL

En la Estación de Servicios se comercializa Combustibles líquidos y durante el año 2020 presentaron algunos casos de derrames de combustibles asentado en su "Registro Mensual de Incidentes y Fugas, Derrames de Hidrocarburos y de Cualquier Sustancia Química Peligrosa" los cuales no causaron contaminación y/o daño ambiental significativo. Sin embargo, se tomaron las medidas necesarias para que el evento ocurrido no trascienda, para lo cual se siguió las medidas tomadas en el Plan de Contingencia sobre "Derrame de Combustibles líquidos".

Según el "Registro Mensual de Incidentes y Fugas, Derrames de Hidrocarburos y de Cualquier Sustancia Química Peligrosa" se puede observar que, en el año 2020, los eventos principalmente ocurrieron por: Derrame de combustible líquido por llenado de los tanques vehiculares.

Para el año 2020, se registró 0.1033 TM de los residuos peligrosos, como: "arena contaminada con hidrocarburos" producto del uso la arena como medida de contingencia para el derrame. Los residuos peligrosos fueron almacenados en el contenedor de residuos peligrosos hasta su transporte y disposición final con una EO-RS.

9. IMPACTOS SOCIALES Y CULTURALES

En el año transcurrido 2020, no se presentó ningún tipo de incidente de impacto social y/o cultural, según lo declarado por el administrador y titular de la estación de servicios XIN XING.

10. DENUNCIAS

La Estación de Servicios, no ha recibido hasta la fecha ningún tipo de denuncia directamente o a través de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental en el año 2020.

11. RESPONSABLE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Yo, **MARLEY WICERRA GONZALES** declaro:

Haber revisado todos los registros sobre asuntos ambientales correspondientes a la Estación de Servicios y que el presente informe se ajusta al contenido de dichos registros.

Representante de la Gestión Ambiental.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
MARLEY WICERRA GONZALES	Xin Xing S.A. Lic. Marley Wicerra Gonzales Administradora	26/03/2021

12. DECLARACIÓN DEL TITULAR

Yo, **JIANQIANG WU** declaro:

- Estar de acuerdo con el Informe Ambiental Anual elaborado por el Responsable de la Gestión Ambiental en toda su extensión.
- No haber tenido denuncias ambientales.
- No haber causado daños ambientales.
- No haber presentado ningún tipo de incidente de impacto social y/o cultural.

TITULAR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
XIN XING S.A.	JIANQIANG WU		26/03/2021

ANEXOS

ANEXO N° 01
CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Por medio del presente documento se deja constancia de la capacitación en **"MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIOS"** con duración de 2 horas; realizado por la consultora **SOLUGRIFOS S.A.C.,** el día 22 de julio del 2020 al personal del establecimiento **XIN XING S.A.** con **RUC 20457948060;** ubicado en Av. Argentina 898 esquina con Av. Antonio De Elizalde, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:

ING. FATIMA ZEGARRA OREJUELA

LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ASCARATE FLORES, JORGE LUIS	25570435	OPERADOR DE PLAYA
CAMPOS DUARTE, JACKELINE	78557337	CAJERA MARKET
CARRASCO LOPEZ, RAUL	46466075	CONTADOR
CASTILLO SILVANO, MARYORIT	70659511	OPERADORA DE PLAYA
CEDEÑO UBIEDO, HECTOR	´082223944	CAJERO MARKET
DURAND PINCHI, IRIS	46002873	OPERADOR DE PLAYA
FARFAN DE CORDOVA, ÁNGEL	71893342	JEFE DE PLAYA
FLORES ALMEYDA, JANETH	46429523	OPERADOR DE PLAYA
GONZALES NAVARRO, JUAN CLIMACO	41474935	OPERADOR DE PLAYA
GONZALES TAMANI, ELIZABETH	74213261	OPERADOR DE PLAYA
HUAMANI ARIVILCA ,CECILIA	10670802	JEFE DE PLAYA
MONTENEGRO CIENGUEGOS, ALEXANDER	45468964	OPERADOR DE PLAYA
PAIMA ESCOBAR, MANUEL	42389971	OPERADOR DE PLAYA
QUISPE CHAMBA, JOSELYNE	48679080	MANTENIMIENTO
RIOS CESPEDES, JANNET	10096142	ADMINISTRADORA
RUIZ ESTRADA, CAROLINA	131296059	ASIST. ADMINISTRACIÓN
TAMANI MEGO, ELIAS	45869926	OPERADOR DE PLAYA
URCIA CONTRERAS, MARILYN	44082023	OPERADORA DE PLAYA
VASQUEZ SARMIENTO, JOSE	40602325	OPERADOR DE PLAYA
WICERRA GONZALES, MARLEY	70187357	ASIST. ADMINISTRACIÓN

TEDDY FRANCISCO CÁRDENAS CÓRDOVA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FATIMA ZEGARRA OREJUELA
ING.AMBIENTAL

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Por medio del presente documento se deja constancia de la capacitación en **"ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, MEDIDAS DE CONTROL Y MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA ESTACIÓN DE SERVICIOS"** con duración de 2 horas; realizado por la consultora **SOLUGRIFOS S.A.C.,** el día 21 de diciembre del 2020 al personal del establecimiento **XIN XING S.A.** con **RUC 20457948060;** ubicado en Av. Argentina 898 esquina con Av. Antonio De Elizalde, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:

ING. FATIMA ZEGARRA OREJUELA

LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ASCARATE FLORES, JORGE LUIS	25570435	OPERADOR DE PLAYA
CAMPOS DUARTE, JACKELINE	78557337	CAJERA MARKET
CARRASCO LOPEZ, RAUL	46466075	CONTADOR
CASTILLO SILVANO, MARYORIT	70659511	OPERADORA DE PLAYA
CEDEÑO UBIEDO, HECTOR	´082223944	CAJERO MARKET
DURAND PINCHI, IRIS	46002873	OPERADOR DE PLAYA
FARFAN DE CORDOVA, ÁNGEL	71893342	JEFE DE PLAYA
FLORES ALMEYDA, JANETH	46429523	OPERADOR DE PLAYA
GONZALES NAVARRO, JUAN CLIMACO	41474935	OPERADOR DE PLAYA
GONZALES TAMANI, ELIZABETH	74213261	OPERADOR DE PLAYA
HUAMANI ARIVILCA ,CECILIA	10670802	JEFE DE PLAYA
MONTENEGRO CIENGUEGOS, ALEXANDER	45468964	OPERADOR DE PLAYA
PAIMA ESCOBAR, MANUEL	42389971	OPERADOR DE PLAYA
QUISPE CHAMBA, JOSELYNE	48679080	MANTENIMIENTO
RIOS CESPEDES, JANNET	10096142	ADMINISTRADORA
RUIZ ESTRADA, CAROLINA	131296059	ASIST. ADMINISTRACIÓN
TAMANI MEGO, ELIAS	45869926	OPERADOR DE PLAYA
URCIA CONTRERAS, MARILYN	44082023	OPERADORA DE PLAYA
VASQUEZ SARMIENTO, JOSE	40602325	OPERADOR DE PLAYA
WICERRA GONZALES, MARLEY	70187357	ASIST. ADMINISTRACIÓN

TEDDY FRANCISCO CÁRDENAS CÓRDOVA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FATIMA ZEGARRA OREJUELA
ING.AMBIENTAL

ANEXO N° 02

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO

Certificado

INACAL
Instituto Nacional de Calidad
Acreditación

La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en el marco de la Ley N° 30224. OTORGA el presente certificado de Renovación de la Acreditación a:

ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.

Laboratorio de Ensayo

En su sede ubicada en: Calle B Mz. C Lt. 40, Urb. Habilitación Industrial Panamericana Norte, Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima

Con base en la norma

NTP-ISO/IEC 17025:2006 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración

Facultándolo a emitir Informes de Ensayo con Símbolo de Acreditación. En el alcance de la acreditación otorgada que se detalla en el DA-acr-06P-21F que forma parte integral del presente certificado llevando el mismo número del registro indicado líneas abajo.

Fecha de Renovación: 01 de mayo de 2018

Fecha de Vencimiento: 30 de abril de 2022

Instituto Nacional de Calidad - Dirección de Acreditación
DA
M. Núñez

MÓNICA NÚÑEZ CABAÑAS
Directora, Dirección de Acreditación - INACAL

Cedula N° : 335-2018-INACAL/DA
Contrato N° : 029-2018/INACAL-DA
Registro N° : LE-056

Fecha de emisión: 20 de junio de 2018

El presente certificado tiene validez con su correspondiente Alcance de Acreditación y cédula de notificación dado que el alcance puede estar sujeto a ampliaciones, reducciones, actualizaciones y suspensiones temporales. El alcance y vigencia debe confirmarse en la página web www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/acreditados al momento de hacer uso del presente certificado.

La Dirección de Acreditación del INACAL es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) e International Accreditation Forum (IAF) y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

DA-acr-01P-02M Ver. 02

ANEXO N° 03
CARGO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL A OEFA

SOLUGRIFOS

Área de Proyectos SOLUGRIFOS <proyectos@solugrifos.com>

Tramite aprobado - Mesa de Partes Virtual (OEFA)

mpv_prod@oefa.gob.pe <mpv_prod@oefa.gob.pe>
Para: proyectos@solugrifos.com

7 de agosto de 2020, 16:51

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Estado de documento

XIN XING S.A.,
Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de registro ha sido **aprobada**.

2020-E01-056557
Fecha **07/08/2020**
Hora **14:49**
Recepcionado por **JESUS ALDAIR MARTINEZ MELENDEZ**

DETALLE DE DOCUMENTO

Nro DE DOCUMENTO
S/N

ASUNTO:
Informe de monitoreo

DESCRIPCIÓN:
Presentación de Informe de Monitoreo I Trimestre 2020 de la estación Xin Xing S.A.

Nro DE FOLIOS
64

Mesa de Partes Virtual

La recepción NO implica conformidad

¿Desea enviar otro documento?

Registrar documento

Puede consultar el estado de su trámite ingresando aquí
Cualquier duda o consulta sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, sírvase contactarse a: mpv@oefa.gob.pe.

Mesa de Partes Virtual - OEFA

Síguenos:

Por favor, no responda sobre este correo electrónico.
La información contenida en este correo electrónico es originada por OEFA. Si usted no es el destinatario previsto, le recomendamos escribirnos a mpv@oefa.gob.pe y elimine el mensaje.

SOLUGRIFOS

Área Ambiental SOLUGRIFOS <ambientales@solugrifos.com>

Tramite aprobado - Mesa de Partes Virtual (OEFA)

mpv_prod@oefa.gob.pe <mpv_prod@oefa.gob.pe>
Para: ambientales@solugrifos.com

2 de septiembre de 2020, 11:33

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Estado de documento

XIN XING S.A.,
Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de registro ha sido **aprobada**.

2020-E01-064287
Fecha **02/09/2020**
Hora **10:56**
Recepcionado por **LUIS ALBERTO CALERO ROJAS**

DETALLE DE DOCUMENTO

Nro DE DOCUMENTO
S/N

ASUNTO:
Informe de monitoreo

DESCRIPCIÓN:
Informe de Monitoreo Ambiental II Trimestre XIN XING S.A.

Nro DE FOLIOS
65

Mesa de Partes Virtual

La recepción NO implica conformidad

¿Desea enviar otro documento?

Registrar documento

Puede consultar el estado de su trámite ingresando aquí
Cualquier duda o consulta sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, sírvase contactarse a: mpv@oefa.gob.pe.

Mesa de Partes Virtual - OEFA

Síguenos:

Por favor, no responda sobre este correo electrónico.
La información contenida en este correo electrónico es originada por OEFA. Si usted no es el destinatario previsto, le recomendamos escribirnos a mpv@oefa.gob.pe y elimine el mensaje.

SOLUGRIFOS

Laboratorio Solugrifos <laboratorio@solugrifos.com>

Tramite aprobado - Mesa de Partes Virtual (OEFA)

mpv_prod@oefa.gob.pe <mpv_prod@oefa.gob.pe>
Para: laboratorio@solugrifos.com

30 de octubre de 2020, 18:24

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Estado de documento

XIN XING S.A.,
Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de registro ha sido **aprobada**.

2020-E01-083271
Fecha **30/10/2020**
Hora **16:14**
Recepcionado por **LORENA GODINEZ CARRASCO**

DETALLE DE DOCUMENTO

Nro DE DOCUMENTO
S/N

ASUNTO:
Informe de monitoreo

DESCRIPCIÓN:
Informe de Monitoreo Ambiental III Trimestre XIN XING S.A.- ubicada en Av. Argentina 898 esquina con Av. Antonio de Elizalde, distrito de Cercado de Lima

Nro DE FOLIOS
62

Mesa de Partes Virtual

La recepción NO implica conformidad

¿Desea enviar otro documento?

Registrar documento

Puede consultar el estado de su trámite ingresando aquí
Cualquier duda o consulta sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, sírvase contactarse a: mpv@oefa.gob.pe.

Mesa de Partes Virtual - OEFA

Síguenos:

Por favor, no responda sobre este correo electrónico.
La información contenida en este correo electrónico es originada por OEFA. Si usted no es el destinatario previsto, le recomendamos escribirnos a mpv@oefa.gob.pe y elimine el mensaje.

2020-E01-083271_cargo.pdf
271K

SOLUGRIFOS

Laboratorio Solugrifos <laboratorio@solugrifos.com>

Tramite aprobado - Mesa de Partes Virtual (OEFA)

mpv_prod@oefa.gob.pe <mpv_prod@oefa.gob.pe>
Para: laboratorio@solugrifos.com

29 de enero de 2021, 16:02

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Estado de documento

XIN XING S.A.,
Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de registro ha sido **aprobada**.

2021-E01-010433
Fecha **29/01/2021**
Hora **15:45**
Recepcionado por **LUIS ALBERTO CALERO ROJAS**

DETALLE DE DOCUMENTO

Nro DE DOCUMENTO
S/N

ASUNTO:
Informe de monitoreo

DESCRIPCIÓN:
INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL IV TRIMESTRE - XIN XING S.A.

Nro DE FOLIOS
68

Mesa de Partes Virtual

La recepción NO implica conformidad

¿Desea enviar otro documento?

Registrar documento

Puede consultar el estado de su trámite ingresando aquí
Cualquier duda o consulta sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, sírvase contactarse a: mpv@oefa.gob.pe.

Mesa de Partes Virtual - OEFA

Síguenos:

Por favor, no responda sobre este correo electrónico.
La información contenida en este correo electrónico es originada por OEFA. Si usted no es el destinatario previsto, le recomendamos escribirnos a mpv@oefa.gob.pe y elimine el mensaje.

2021-E01-010433_cargo.pdf
13281K